

diente o procedimiento 2459 00000421/99. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de la subasta

Finca sita en Madrid, avenida de América, número 39, portal A, primero, E. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Madrid al libro 2.527, folio 68, finca número 76.520, inscripción cuarta.

Madrid, 16 de diciembre de 1999.—El Secretario.—1.904.

MÁLAGA

Edicto

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 242/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora Calderón Martín, contra don Joaquín Salcedo Canca, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de julio de 2000, a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente,

en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2959.0000.18.0242/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de septiembre de 2000, a las diez horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de octubre de 2000, a las diez horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Finca número 10. Vivienda tipo A, en planta cuarta alta, con acceso por elrellano de la planta a la izquierda del mismo, con una superficie construida de 80,4 metros cuadrados, y útil, de 61,59 metros cuadrados que forma parte del edificio sito en Málaga, calle Mármoles, demarcada con el número 25 de gobierno, donde tiene su fachada a dicha calle y a calle Priego. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Málaga, tomo 2.216, libro 167 de la sección 5.ª, folio 1, finca número 6.655, inscripción primera.

Tipo de subasta: 8.463.575 pesetas.

Dado en Málaga a 24 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Alejandro Martín Delgado.—El Secretario.—1.938.

MANRESA

Edicto

Doña Ana Saumoy Millet, Jueza en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 429/92, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra «Metalserie, Sociedad Limitada», don Antonio de Miguel García y doña Melchora Trullas Estany, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, los bienes embargados a don Antonio de Miguel García y doña Melchora Trullas Estany, que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día

9 de marzo del año 2000, a las once treinta horas, formando con todos ellos un solo lote, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual o superior al 20 por 100 del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate.

Cuarta.—El remate no podrá cederse a terceros, excepto en el caso de que el rematante sea la propia parte actora.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta el día 13 de abril del año 2000, a las once treinta horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que el tipo de remate será el 75 por 100 del tipo de la primera subasta.

Sexta.—Caso de resultar desiertas las anteriores subastas se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 18 de mayo del año 2000, a las once treinta horas, rigiendo para la misma, las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

4.620 participaciones sociales de la entidad «Formitec CPR, Sociedad Limitada», correspondientes 2.160 a don Antonio de Miguel García, y las restantes 2.460, a doña Melchora Trullas Estany. Valoradas pericialmente en la suma total de 27.286.505 pesetas.

Manresa, 27 de diciembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—1.922.

MIRANDA DE EBRO

Edicto

Don Juan Luis Sánchez Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Miranda de Ebro y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 285/98, seguidos a instancia de entidad mercantil «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», con domicilio social en Zaragoza, representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra «Promoroso, Sociedad Limitada» y don Daniel Conde Fernández de Montoya, ambos con domicilio en esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 1.032.785 pesetas de principal, más intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 7 de marzo de 2000, a las once horas de su mañana; para la segunda, el próximo día 11 de abril de 2000, a las once horas de su mañana, y la tercera, si a ello hubiere lugar, el próximo día 9 de mayo de 2000, a las once horas de su mañana, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores, con excepción del ejecutante, deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 10950000170285/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.